

JUZGADO ADJUNTO SEXTO DE TRANSITO DE PICHINCHA

Quito, 16 de diciembre del 2013
Of. No. 2013- 1705-JSATP-YP.
CAUSA No. 1087-2013

Señores:
Jueces de la Corte Constitucional.
Presente.-

En el Juicio No. 1087-2013 en contra del señor MOLINA JULIO CESAR, hay lo que sigue:

PETICION.- Acción Extraordinaria de protección.-

PROVIDENCIA.-
Por cuanto de providencia de fecha diez de diciembre del dos mil trece, que en su parte principal dice "...De conformidad con lo que establece el art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, por cuanto el accionante ha interpuesto la acción extraordinaria de protección dentro de los veinte días contados desde la notificación de la decisión judicial, se remite el expediente a la Corte Constitucional....". CUMPLASE y NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Atentamente;


Dra. VERÓNICA REAL LÓPEZ
SECRETARIA ENCARGADA



SECRETARIA GENERAL
Fecha: 16 de Dic. 2013
Doc. No. 11130
SECRETARIA
DOCUMENTOLOGIA